

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015 -MDSM

San Miguel, 25 MAR. 2015

VISTOS, en sesión de concejo celebrada en la fecha, memorando N°213-2015-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N°050-2015-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, informe N°166-2015-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe N°038-2015-GPP/MDSM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

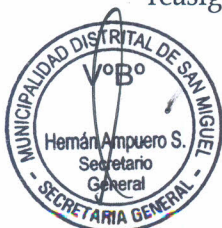
CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo 2° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en efecto, los gobiernos locales gozan de autonomía y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración;

Que, mediante Ordenanza N°279-MDSM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a través del cual se crean nuevas unidades orgánicas y se modifica la denominación y/o nivel jerárquico de otras, a fin de adecuar sus funciones y competencias a la realidad actual, y así optimizar y simplificar el servicio que presta la municipalidad, por tanto, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la cuarta disposición complementaria final de la ley N°30057, Ley de Servicio Civil, establece la creación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en reemplazo del CAP, no obstante, la primera disposición complementaria final de la ley citada, dispone que durante su implementación de la ley servir -a 6 años de entrada en vigencia- cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a



tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante uno de carácter provisional, lo cual resulta concordante con el numeral 4.8) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N°001-2014-SERVIR/GPGSC, Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las entidades, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234-2014-SERVIR/PE ;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, a través de sus informes de vistos, remiten la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el mismo que contiene 263 (doscientos sesenta y tres) cargos con sus respectivas clasificación, códigos y situación del cargo, definidos para 18 (dieciocho) órganos y 24 (veinticuatro) unidades orgánicas, siendo consistentes con el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad, aprobado por Ordenanza N°279-MDSM;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de San Miguel, debiéndose emitir la ordenanza correspondiente conforme a los lineamiento establecidos en la Directiva N°001-2014-SERVIR/GPGSC;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas para convenir al concejo municipal, por el inciso 26) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

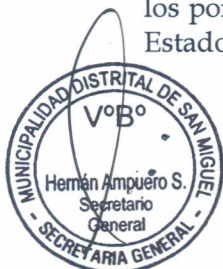
POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.-APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional- de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.

Artículo 3°.-El dispositivo legal aprobado se publicará en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro del documento de gestión aprobado en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe) y en los portales de servicio al ciudadano y empresa (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).



Artículo 4°.- La ordenanza derivada del presente acuerdo entrará vigencia partir del día siguiente de su publicación, quedando derogada o sin efecto toda norma que se le oponga.

Artículo 5°.-DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación de las actas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE